

PROGRAMA ANUAL DE EVALUACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025

PAE 2025



"2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México".

Dado en el Municipio de Huixquilucan, Estado de México, a los 24 días del mes de abril del 2025, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 26 apartado A y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 77 fracción VI, 78, 129 y 139 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 4 fracción XII, 61 fracción II inciso c) y 79 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 287, 294, 296, 327 y 327-D del Código Financiero del Estado de México y Municipios; 2, 3, 31 fracción I, 88 y 101 fracción I de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 1 fracciones II y IV, 7, 15 fracción IV, 16 fracción IV, 36 y 38 de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios; y la disposiciones Décimo Quinta y Transitorio Segundo numeral uno de los Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas presupuestarios Municipales, se establece el:

"PROGRAMA ANUAL DE EVALUACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025 DE LOS PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL CENTRALIZADA DE HUIXQUILUCAN, ESTADO DE MÉXICO."

Contenido

I. Presentación.....	2
II. Introducción	2
III. Marco Normativo	3
IV. Glosario.....	3
V. Objetivos.....	5
VI. Evaluación de Programas Presupuestarios.....	6
VII. Proceso de Evaluación	6
VIII. Programas Presupuestarios Incluidos en el Programa Anual de Evaluación para el Ejercicio Fiscal 2025.....	8
IX. Calendario de Evaluación	9
X. Consideraciones Finales	9



"2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México".

I. Presentación

El gobierno municipal de Huixquilucan desde hace tres trienios, ha implementado un sistema de planeación que ha dado solidez al proceso de desarrollo del municipio. Este sistema ha permitido diseñar y llevar a cabo políticas públicas a través de programas y proyectos que atiende a las necesidades más apremiantes de la sociedad y sus principales demandas mediante servicios y trámites que contribuyen a mejorar las condiciones de vida en el territorio municipal.

Para el diseño, seguimiento y evaluación de los programas y proyectos implementados como parte de las políticas públicas, se utilizan herramientas y metodologías como: Metodología del Marco Lógico (MML), la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) el Presupuesto basado en Resultados (PbR) y el Sistema de Evaluación del Desempeño (SED).

La evaluación de programas garantiza que los recursos se asignen de manera eficiente y se alcancen los resultados esperados, busca que las acciones que conforman los programas se lleven a cabo de acuerdo a lo planeado, se corrijan desviaciones y se ofrezcan resultados tangibles a la población para mejorar su calidad de vida.

El Programa Anual de Evaluación para el Ejercicio Fiscal 2025 de los Programas Presupuestarios de la Administración Pública Municipal Centralizada de Huixquilucan (PAE), se elabora no sólo para cumplir el requisito de ley y la normatividad en la materia, sino porque para el gobierno municipal de Huixquilucan el PAE contribuye a transparentar el ejercicio público, rendir cuentas a la sociedad, mejorar continuamente, utilizar los recursos públicos con eficiencia, eficacia, economía y honradez.

II. Introducción

EL PAE tiene como propósito construir un gobierno por resultados, un gobierno eficiente y eficaz en el ejercicio de sus funciones, que además dialogue, interactúe y retroalimente con su principal evaluador: *el ciudadano*.

En el PAE para el ejercicio fiscal 2025 se evalúan tres programas presupuestarios con diferentes técnicas de evaluación, lo que permite mejorar el alcance de las evaluaciones y su utilidad. Dependiendo de la técnica de evaluación, cuando se desarrollen las evaluaciones, se tomarán datos y resultados del año inmediato anterior, es decir se tomará la información del ejercicio fiscal 2024 de los tres programas presupuestario seleccionados, ya que las técnicas de evaluación se realizan sobre ejercicios fiscales concluidos.

En el PAE se menciona porqué se elabora, la importancia para el gobierno municipal efectuarlo, los ordenamientos jurídicos que norman su ejecución, un glosario de términos, los objetivos que persigue, los tipos de evaluación de programas presupuestarios, qué elementos y etapas conforman el proceso de evaluación, los programas presupuestarios que se evaluarán, el calendario con las actividades principales para llevar a cabo la evaluación y las consideraciones finales que se deben de tomar en cuenta en la evaluación de los programas presupuestario determinados para el ejercicio fiscal 2025.



"2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México".

III. Marco Normativo

El Programa Anual de Evaluación para el Ejercicio Fiscal 2025 se elabora y publica en cumplimiento a lo que mandata el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos que señala que los recursos públicos se administrarán con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados, los resultados del ejercicio de dichos recursos serán evaluados.

La Ley General de Contabilidad Gubernamental en su artículo 4 fracción XII menciona cuales son los entes públicos y en el 79 establece que los entes públicos deberán publicar en sus páginas de Internet a más tardar el último día hábil de abril su programa anual de evaluaciones.

El artículo 294 del Código Financiero del Estado de México y Municipios señala que la Tesorería y la UIPPE darán a conocer las disposiciones que se aprueben en materia de planeación, programación, presupuestación y evaluación del desempeño, y en el 327 que la evaluación del desempeño se hará en función a los objetivos y metas de los programas presupuestarios.

El artículo 36 de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios refiere los ayuntamientos establecerán la metodología, procedimientos y mecanismos para el adecuado control, seguimiento, revisión y evaluación de la ejecución de los programas, en tanto que el artículo 38 indica que se deberán realizar la evaluación a fin de asegurar el cumplimiento de los objetivos y metas.

IV. Glosario

ASM: Aspectos Susceptibles de Mejora. Son los hallazgos, debilidades, oportunidades y amenazas identificadas en la evaluación, las cuales pueden ser atendidas para la mejora de los programas con base en las recomendaciones y sugerencias señaladas por el evaluador a fin de contribuir a la mejora de los Programas presupuestarios.

CONEVAL: Al Consejo Nacional de Evaluación de la Política Social.

Convenio: Al "Convenio para la mejora del Desempeño y Resultados Gubernamentales" que suscribirán la UIPPE o su equivalente, la Contraloría Municipal y los sujetos evaluados, donde se establecen las obligaciones y responsabilidades para atender los ASM y de esta forma mejorar el desempeño y los resultados gubernamentales; éste se redactará en forma de programa de trabajo, indicando actividades, fechas y responsables.

Evaluación: Al proceso que tiene como finalidad determinar el grado de eficacia, eficiencia, calidad, resultados e impacto con que han sido empleados los recursos destinados a alcanzar los objetivos previstos, posibilitando la identificación de las desviaciones y la adopción de medidas correctivas que garanticen el cumplimiento adecuado de las metas, de conformidad con lo señalado en el artículo 10 de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios.

Lineamientos: A los "Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas presupuestarios Municipales" publicados en la Gaceta del Gobierno del Estado de México, junto con el Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos, así como la Guía Metodológica para el Seguimiento y Evaluación del Plan de Desarrollo Municipal.

"2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México".

MML: Es la Metodología del Marco Lógico, herramienta para la elaboración de la Matriz de Indicadores para Resultados, que se basa en la estructuración y solución de problemas para presentar de forma sistemática y lógica los objetivos de un programa y de sus relaciones de causalidad, a través de la elaboración del árbol del problema y de objetivos, del que se obtienen las actividades, los componentes, el propósito y el fin, así como los indicadores asociados a cada uno de sus niveles, sus respectivas metas, medios de verificación y supuestos.

MIR: A la Matriz de Indicadores para Resultados; herramienta de planeación estratégica que en forma resumida, sencilla y armónica establece con claridad los objetivos de un programa y su alineación con aquellos de la planeación estatal y sectorial; incorpora los indicadores que miden los objetivos y resultados esperados; identifica los medios para obtener y verificar la información de los indicadores; describe los bienes y servicios a la sociedad, así como las actividades e insumos para producirlos; e incluye supuestos sobre los riesgos y contingencias que pueden afectar el desempeño del programa.

Objetivo: Elemento de planeación estratégica del Presupuesto basado en Resultados, elaborado por los sujetos evaluados que permiten alinear los objetivos de los Programas presupuestarios con los objetivos y estrategias del Plan de Desarrollo Municipal vigente y sus programas.

PAE: Al Programa Anual de Evaluación del ejercicio fiscal correspondiente.

Proceso presupuestario: Al conjunto de actividades que comprende la planeación, programación, presupuestación, ejercicio, control, seguimiento, evaluación y rendición de cuentas, de los Programas presupuestarios.

Programa nuevo: Al Programa presupuestario que se encuentra en el primer año de operación, o que la UIPPE haya determinado que presentó un cambio sustancial en su diseño y/u operación.

Programa presupuestario (Pp): Al conjunto de acciones sistematizadas dirigidas a resolver un problema vinculado a la población que operan los sujetos evaluados, identificando los bienes y servicios mediante los cuales logra su objetivo, así como a sus beneficiarios.

SED: Al Sistema de Evaluación del Desempeño, a que hace referencia el artículo 327 y 327-A del Código Financiero del Estado de México; que permite evaluar el desempeño gubernamental en la ejecución de políticas públicas, para mejorar la toma de decisiones, mediante el monitoreo y seguimiento de los indicadores estratégicos y de gestión.

Sujeto Evaluado: A las unidades administrativas de la Administración Pública Municipal de Huixquilucan que se evalúan en el PAE;

Términos de Referencia (TdR): Documento que plantea los elementos estandarizados mínimos y específicos, de acuerdo al tipo de evaluación y de programa a evaluar con base en especificaciones técnicas (perfil de los evaluadores, calendario de entregas de productos, etc.), objetivos de la evaluación (generales y específicos), así como de la normatividad aplicable (responsabilidades, alcances, restricciones, etc.).

Trabajo de administrativo: Al conjunto de actividades para el acopio, organización y análisis de información concentrada en registros, bases de datos, documentación pública, incluyendo la información que proporcione el sujeto evaluado responsable de los programas sujetos a evaluación;



"2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México".

UIPPE: La Subdirección de Planeación del Desarrollo Municipal equivalente a la Unidad de Información, Planeación, Programación y Evaluación Municipal, cuyas atribuciones se encuentran establecidas en el artículo 20 de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios, así como el Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de Huixquilucan, Estado de México.

Unidades Administrativas: A las áreas que se encuentran establecidas en el Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de Huixquilucan, Estado de México.

V. Objetivos

Objetivo general

Mejorar el desempeño gubernamental por medio de la evaluación de programas presupuestarios, contribuyendo a la consolidación de la Metodología del Marco Lógico (MML), las Matrices de Indicadores para Resultados (MIR), el Presupuesto basado en Resultados (PbRM) y el Sistema de Evaluación del Desempeño (SED), para optimizar el destino y aplicación de los recursos públicos que permita incrementar los beneficios en la sociedad, así como la transparencia y la rendición de cuentas a la población.

Objetivos particulares

- Establecer los programas presupuestarios y los tipos de evaluación que se aplicarán en la Administración Pública Municipal Centralizada de Huixquilucan en el ejercicio fiscal 2025.
- Determinar el calendario de ejecución de las evaluaciones para los programas presupuestarios establecidos.
- Atender los Aspectos Susceptibles de Mejora (ASM) señalados en el Informe Final de Evaluación, a través de un convenio para la mejora del desempeño y resultados suscrito por el área ejecutora del programa, el evaluador y el órgano interno de control.
- Lograr que el seguimiento y la evaluación consoliden el Presupuesto basado en Resultados, tomando como elemento la evaluación para formular el presupuesto del siguiente ejercicio fiscal.
- Analizar sistemáticamente el diseño y desempeño global del programa a evaluar, para mejorar su gestión y medir el logro de resultados.
- Verificar que los programas y la asignación de recursos guarden relación con los objetivos, metas y prioridades y el Plan de Desarrollo Municipal 2025- 2027.
- Identificar el cumplimiento de los objetivos y metas establecidas en el programa presupuestario evaluado, mediante el análisis de indicadores de resultados, cumplimiento de metas y comparativos con otros años.
- Identificar problemas en la implementación del Programa presupuestario evaluado, para reforzar o reorientar las políticas públicas municipales.



"2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México".

VI. Evaluación de Programas Presupuestarios

Para garantizar que las evaluaciones contribuyan a la mejora del desempeño gubernamental, se aplicarán los siguientes tipos de evaluación:

1) Evaluación de Pp: se dividen en:

- a) Evaluación del Diseño Programático:** Analiza sistemáticamente el diseño y desempeño global de los programas, para mejorar su gestión y medir el logro de sus resultados con base en la Matriz de Indicadores para Resultados;
- b) Evaluación de Procesos:** Analiza mediante trabajo de campo, si el programa lleva a cabo sus procesos operativos de manera eficaz y eficiente, y si contribuye al mejoramiento de la gestión;
- c) Evaluación de Consistencia y Resultados:** Establece el diseño, operación y medición de los resultados de un Programa presupuestario de manera general, identificando áreas de mejora en cualquiera de los aspectos analizados.
- d) Evaluación de Impacto:** Identifica el cambio en los indicadores a nivel de resultados, atribuible a la ejecución del Programa presupuestario;
- e) Evaluación Específica de Desempeño:** Identifica el avance en el cumplimiento de los objetivos y metas establecidas en un Programa presupuestario, mediante el análisis de indicadores de resultados, de servicios y de gestión de los programas sociales.
- f) Evaluación Específica:** Aquellas evaluaciones no comprendidas en los presentes lineamientos, y que se realizarán mediante trabajo de administración y/o de campo, y

2) Evaluaciones Estratégicas del Desempeño Institucional: Las evaluaciones que se aplican a un programa o conjunto de programas en torno a las estrategias, políticas e instituciones.

VII. Proceso de Evaluación

El proceso evaluación de programas permite verificar los avances y resultados de su aplicación para mejorarlos, darles continuidad o redireccionarlos, requiere de revisiones cuantitativas y cualitativas que generen información para la retroalimentación de la toma de decisiones.

Programa Anual de Evaluación (PAE)

El proceso de evaluación de los Programas presupuestarios comienza con la publicación del PAE, el cual de acuerdo la Ley General de Contabilidad Gubernamental aplicable debe estar publicado en la página web del gobierno municipal a más tardar el último día hábil del mes de abril y plasma los programas presupuestarios a evaluar en el ejercicio fiscal, las técnicas de evaluación y el cronograma de actividades.

"2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México".

Términos de Referencia (TdR)

En los TdR detalla los elementos que debe de contener la evaluación, según el tipo de evaluación y de programa a evaluar con base en especificaciones técnicas, objetivos de la evaluación y la normatividad aplicable. De acuerdo a los Lineamientos, se debe de publicar en la página web del gobierno municipal en mayo.

Modelo de Convenio para la Mejora del Desempeño y Resultados Gubernamentales

Los lineamientos señalan que se debe de publicar en el mes de julio un modelo del Convenio para la Mejora del Desempeño y Resultados Gubernamentales.

Informe Final de Evaluación

A partir de la publicación de los TdR se efectuará la evaluación, con trabajo administrativo, de gabinete o de campo se requerirá, compilará y procesará la información para llevar a cabo la evaluación con base en el programa y tipo de evaluación señalados en el PAE, los TdR y los Lineamientos. Los resultados de la evaluación se plasman en el Informe Final de Evaluación que se publicará conforme al calendario.

Convenio para la Mejora del Desempeño y Resultados Gubernamentales

Los resultados emitidos en el Informe Final de Evaluación contienen los Aspectos Susceptibles de Mejora (ASM) que señalan los elementos que se deben de atender para la mejora de los programas con base en las recomendaciones y sugerencias señaladas por el evaluador. Para la atención de los ASM se debe de firmar el Convenio entre la UIPPE o su equivalente, la Contraloría Municipal y los sujetos evaluados, especificando las acciones, sus periodos de ejecución y responsables.

Acta de Atención de los ASM

El Sujeto Evaluado entrega la de evidencias de atención a los ASM a la Contraloría y la UIPPE, con base en lo señalado en el Convenio, posteriormente se firma el Acta de Atención de ASM entre la Contraloría, la UIPPE y el Sujeto Evaluado, para publicar el acta en la página web del gobierno municipal.

"2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México".

VIII. Programas Presupuestarios Incluidos en el Programa Anual de Evaluación para el Ejercicio Fiscal 2025

El sujeto evaluado, el programa presupuestario y el tipo de evaluación del PAE 2025 se detallan en la tabla que a continuación se presenta:

Sujeto Evaluado		Programa presupuestario	Proyecto presupuestario	Tipo de evaluación
Dependencia general	Dependencia auxiliar			
A00 Presidencia	122 Unidad de transparencia	01080401 Transparencia	010804010101 Vinculación ciudadana con la administración pública	Evaluación Específica de Desempeño
N01 Desarrollo agropecuario	160 Prevención y Control Ambiental	02010502 Protección, control y bienestar animal	020105020101 Concientización y canalización animal	Evaluación de Consistencia y Resultados
A02 Derechos Humanos	102 Derechos humanos	01020401 Derechos humanos	010204010101 Investigación, capacitación, promoción y divulgación de los derechos humanos 010204010102 Protección y defensa de los derechos humanos	Evaluación del Diseño Programático

"2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México".

IX. Calendario de Evaluación

Actividad	Abril		Mayo		Junio		Julio		Agosto		Septiembre		Octubre		Noviembre		Diciembre	
	21-25	26-30	1-5	6-10	11-15	16-20	21-25	26-30	1-5	6-10	11-15	16-20	21-25	26-30	1-5	6-10	11-15	16-20
Elaboración del Programa Anual de Evaluación para el ejercicio fiscal 2025.																		
Publicación del Programa Anual de Evaluación para el ejercicio fiscal 2025 en la página web del gobierno municipal.																		
Elaboración de los Términos de Referencia.																		
Publicación de los Términos de Referencia en la página web del gobierno municipal.																		
Elaboración del Modelo de Convenio para la mejora del Desempeño y Resultados Gubernamentales.																		
Publicación del Modelo de Convenio para la mejora del Desempeño y Resultados Gubernamentales.																		
Elaboración de las evaluaciones señaladas en el PAE.																		
Publicación del Informe de Resultados del PAE en la página web del gobierno municipal.																		
Elaboración del Convenio para la mejora del Desempeño y Resultados Gubernamentales.																		
Firma del Convenio.																		
Publicación del Convenio a en la página web del gobierno municipal.																		
Atención a los hallazgos plasmados en el convenio de mejora.																		
Entrega del informe de las acciones de mejora implementadas y firma del Acta de Atención de ASM.																		

X. Consideraciones Finales

- Para efecto de las obligaciones de los Sujetos Evaluados, el "Programa Anual de Evaluación para el Ejercicio Fiscal 2025 de la Administración Pública Municipal Centralizada de Huixquilucan, Estado de México", entra en vigor el día hábil siguiente a su publicación en la página de web del gobierno municipal.
- Las evaluaciones se realizarán atendiendo lo establecido en los "Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas presupuestarios Municipales," del ejercicio fiscal correspondiente, publicados en la Gaceta del Gobierno del Estado de México.
- Las evaluaciones se llevarán a cabo por la Unidad de Información, Planeación, Programación y Evaluación (UIPPE), en coordinación con personal responsable de la gestión del Programa presupuestario sujeto a evaluación; o a través de personas físicas y morales especializadas y con experiencia probada en la materia que corresponda evaluar, que cumplan con los requisitos de independencia, imparcialidad, transparencia y los demás que se establezcan en las disposiciones aplicables.

"2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México".

- La UIPPE coordinará la operación y supervisión de las evaluaciones, considerando el marco normativo vigente en la materia.
- En caso de inexistencia de los términos de referencia elaborados por los sujetos evaluados, se podrán utilizar como modelo los emitidos por el CONEVAL.
- Sexto. Los sujetos evaluados, deberán atender los hallazgos de las evaluaciones practicadas mediante la celebración de un "Convenio para la mejora del Desempeño y Resultados Gubernamentales", que firmarán conjuntamente la UIPPE, la Tesorería y la Contraloría Interna. Los sujetos obligados deberán suscribir el convenio y apegarse al modelo que dé a conocer la UIPPE.
- Se deberán dar a conocer de forma permanente a través de la página web del gobierno municipal, en un lugar visible y de fácil acceso, los documentos y resultados de todas las evaluaciones aplicadas en el PAE. Los documentos y resultados deberán darse a conocer a más tardar 30 días hábiles después de la conclusión de las evaluaciones.
- Los sujetos evaluados, serán responsables de entregar toda la información y documentación requerida por el evaluados para la implementación de Programa Anual de Evaluación.

